
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 582.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones legales y de conformidad a lo establecido por el Artículo III, números dos.- letra B. y tres.- parte primera del Acuerdo entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Establecimiento del Fondo y del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas; así como por lo estipulado en el romano II. Artículo II, letra F. del Protocolo entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Enmendar el Acuerdo Relativo al Establecimiento del Fondo y del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas, ratificado este último mediante Decreto Legislativo No. 557, de fecha 20 de septiembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 353, del 19 de octubre de ese mismo año, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 20 de octubre de 2022, a un Representante del Gobierno de la República de El Salvador, como miembro del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas, cargo que recae en la persona del Ingeniero **MIGUEL ALBERTO GALLARDO MELÉNDEZ**, Director General de Ecosistemas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como Segundo Representante, en sustitución de la Licenciada Karla Margarita Morataya de Trujillo, quien fuera nombrada a través del Acuerdo Ejecutivo No. 286, de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por esta Presidencia; por lo que este Acuerdo se modifica por el presente, únicamente en lo relacionado al nombramiento del Segundo Representante ya enunciado, quedando en todo lo demás incólume su contenido; habida cuenta además, que los miembros del Consejo en mención ejercerán sus funciones a juicio de la Parte que los nombre, según los cuerpos normativos citados al inicio del presente Acuerdo.

El Ingeniero Gallardo Meléndez deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República